



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Julio 27 de 2023

05001 41 05 **003 2015 00647 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MANUEL PRIMITIVO BENÍTEZ MORENO** en contra de **GRUPO ELEMENTAL S.A.S, FABIÁN ESCOBAR y OMAR ALBEIRO GARCÍA GÓMEZ**, mediante auto del 14 de marzo del 2023, se dispuso a oficiar al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín para que en la brevedad posible realice la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados a los demandados **FABIÁN ESCOBAR y OMAR ALBEIRO GARCÍA GÓMEZ**.

El Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín responde al requerimiento el 01 de junio del año en curso, remitiendo por medio del correo electrónico, indicando que, ante la dificultad informada procedieron a comunicarse con el área de mantenimiento y soporte tecnológico, quien brinda a los Juzgados soporte, cuando se presenta dificultades en temas relacionados con el sistema Tyba, Banco Agrario, Siglo XXI entre otros temas; y este procedió a realizar el cambio de ponente, informando que era lo único requerido, para que este Despacho, pudiese realizar la actuación requerida, como efectivamente se realizó en la plataforma Tyba. Se allega los respectivos soportes.

De lo expuesto, no fue posible realizar la audiencia programada para el día 8 de junio de 2023 a las 2:00 pm, por lo que se aplaza la diligencia y se fija nueva fecha para el **10 de octubre de 2023 a la 1:30 pm**.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **121** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **28 DE JULIO DE 2023**, A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa4028bfe3864bc4740ababe91911a70d5cec1fee261ed284c0a4df65c42bd0**

Documento generado en 27/07/2023 08:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>